

Acuerdo N° 62
(De 13 de Noviembre de 1926)

79

Por el cual se trasladada una partida del Art° 2° del Acuerdo N° 56, a los Art°s 3° y 8° del Cap. único Depto de Obras Públicas del N° 4 sobre Presupuesto vigente. El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art° 1° Trátese la partida hasta de ochocientos pesos o \$800.00, tomada del Acuerdo N° 56 (Art° 2°) que adiciona el marcado con el N° 4, a los Art°s 3° y 8° del Cap. único, Depto de Obras Públicas del mismo acuerdo N° 4, sobre Presupuesto vigente.

§ Esta suma será repartida proporcionalmente a los gastos que demande lo ordenado, en los Art°s 3° y 8° mencionados, en \$600 y 200 respectivamente.

Art° 2° Quedan así reformados y adicionados los acuerdos N°s 4 y 56 del Presupuesto de la actual vigencia.

Art° 3° Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Enrigado, a trece de Diciembre de 1926, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días. — El Presidente, Pedro Pablo González — El Secretario, Eduardo Escobar E. — Alcaldía Municipal — Enrigado, 14 de Diciembre de 1926 — Publíquese y ejecútase. Jesús M. Flores V. — Eugenio Peláez J. Prió. — El anterior Acuerdo fue publicado por bando, hoy 16 de Diciembre de 1926, día de concurse. — Peláez J. Prió.

Es copia.

Enrigado, Diciembre 17 de 1926.
Eugenio Peláez J.

Recibido en la Gobernación el 27 de
Diciembre de 1926 y a despacho.
El jefe de la Sección Primera,

Pedro B. Biniunta

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellín, 27 de Dec de 1926

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase
el otro.

El Secretario de Gobierno,

Francisco del Rizo